



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE

Telefonica



**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ALUMNOS DE ESTUDIOS OFICIALES
DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL
PROYECTO ANDALUCÍA OPEN FUTURE
CURSO ACADÉMICO 2015/2016**

En el ámbito del *Convenio Marco de colaboración para el impulso emprendimiento basado en la innovación en Andalucía*, firmado el 20 de enero de 2014 por la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U., al que se adhirió la Universidad de Cádiz con fecha 2 de diciembre de 2014, mediante *Addenda* al mismo se procede a la convocatoria de becas para alumnos que cursen estudios de máster oficiales en la Universidad de Cádiz, de conformidad con los extremos que se recogen a continuación.

Convocatoria de las
“BECAS ANDALUCÍA OPEN FUTURE PARA ALUMNOS DE ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ”.

Las becas se convocarán por la Universidad de Cádiz, institución que asimismo articulará el procedimiento de su concesión. De todo ello se dará oportuna publicidad mediante difusión específica en la página *web* de la Universidad de Cádiz (posgrado.uca.es).

En los términos de los convenios antes citados, Telefónica se compromete a aportar la financiación correspondiente y a participar, en las condiciones que se expresan más abajo, en la Comisión Evaluadora de los solicitantes.

El importe de las becas será igual al 90% del importe de la matrícula en el Máster para una primera matrícula ordinaria, en los términos del Decreto 203/2015, de 14 de julio, por el que se autorizan para el curso 2015-2016 las enseñanzas universitarias, los centros universitarios públicos y privados y se fijan los precios públicos de los servicios académicos y universitarios administrativos de las Universidades Públicas de Andalucía.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases.

1. La Universidad de Cádiz y Telefónica convocan hasta un máximo de 30 becas, para alumnos de los másteres oficiales *Máster Universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Masterup)* y el *Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social*, ambos títulos oficiales de la Universidad de Cádiz.
2. Asimismo, podrán concederse becas, por el mismo importe, a los alumnos matriculados en otros másteres oficiales de la Universidad de Cádiz, siempre que se cumplan las condiciones que se estipulan en las siguientes bases de concesión, en particular en relación con la innovación que promueven estas becas.



3. Se podrán conceder becas a los alumnos que se encuentren matriculados en primera matrícula en el curso académico 2015/2016 en el *Máster Universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Masterup)* o en el *Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social*. La concesión se realizará tras la finalización de los estudios y atendiendo al Trabajo de Fin de Máster presentado, siempre que éste supere los requisitos de selección a juicio de la **Comisión Evaluadora de las becas**. Los alumnos, tras la defensa del Trabajo de Fin de Máster y la conclusión de sus estudios, podrán presentar su solicitud hasta el día 30 de septiembre de 2016.
4. Además, se podrán conceder becas a los alumnos de cualquier otro máster oficial de la Universidad de Cádiz cuyo trabajo de fin de máster verse sobre aspectos de la innovación que, a juicio de la Comisión Evaluadora, merezcan ese reconocimiento. Estos trabajos serán objeto de una previa selección por una comisión de la Universidad de Cádiz, integrada por personal de los vicerrectorados de Planificación y de Transferencia e Innovación Tecnológica, que propondrán, en su caso, la selección pertinente a la **Comisión Evaluadora de las becas**. Para el resto del procedimiento se atenderá a lo dispuesto en el número 3 y siguientes de esta convocatoria.
5. Sólo se valorarán los Trabajos de Fin de Máster que, a juicio de la **Comisión Evaluadora de las becas**, versen sobre **aspectos relacionados con la innovación**, en el ámbito del título oficial, definiendo y presentando una idea innovadora que destaque en su área de conocimiento.
6. Cada trabajo que concurra a esta convocatoria, una vez presentado y superado, deberá acompañarse de una breve memoria en la que se explique en qué consiste la innovación realizada y se expongan las motivaciones y argumentos por los que cree que debe optar a la beca.

A estos efectos, los Trabajos de Fin de Máster han de ser viables y presentar un marcado carácter innovador. La idea en la que se basen podrá abarcar cualquier ámbito empresarial, si bien se dará mayor relevancia a aquellos proyectos emprendedores con base tecnológica. Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías, la creación de empleo y el impacto en la comunidad de Andalucía, en los términos en los que se detalla en la base número 7.

7. Los criterios a los que ceñirá su valoración la **Comisión Evaluadora de las becas** serán los siguientes:
 - La innovación y la creatividad en procesos y productos.
 - El uso de las nuevas tecnologías.
 - Un modelo de negocio sostenible y con potencial de crecimiento.
 - El valor social de la propuesta.
 - La viabilidad del proyecto.
 - La capacidad de comunicación del candidato para comunicar la idea.



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE

Telefonica



8. Los candidatos a las becas presentarán tres copias del Trabajo de Fin de Máster y de la memoria indicada, en el formato que resulte adecuado, en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz, en sobre cerrado, con indicación de la convocatoria de becas a la que concurre, dirigidos al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz.
9. Los solicitantes deberán acreditar, al tiempo de su solicitud, su alta en la Plataforma Open Future (<https://online.openfuture.org/access>), colgando el proyecto en la citada plataforma y utilizando en la medida que lo aconseje su proyecto los recursos que la misma ofrece.
10. La **Comisión Evaluadora de las becas** estará integrada por los siguientes miembros:
 - Un representante de la Junta de Andalucía, perteneciente a la Consejería de Economía y Conocimiento, que ostentará la presidencia de la comisión.
 - Un representante del área de Recursos Humanos de Telefónica.
 - Un representante del área de emprendimiento de Telefónica.
 - Dos representantes de la Universidad de Cádiz (el Vicerrector de Planificación y el Vicerrector de Transferencia e Innovación tecnológica, o personas en los que éstos deleguen).
11. La decisión que adopte la **Comisión Evaluadora de las becas** será inapelable.
12. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todos los términos contemplados en estas bases.

Si se requiere más información, podrá obtenerse en la Oficina de Posgrado (EDUCA) de la Universidad de Cádiz, sita en el edificio Hospital Real, Plaza Falla núm. 8, de Cádiz.